



Gobierno  
de Chile

# resolución

La Serena, 02 JUL. 2014

## *visto:*

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.713, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 678 de fecha 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Los Acuerdos N° 6.184, adoptado en Sesión Ordinaria N° 559, de fecha 21 de agosto de 2.013 y N° 6.451, adoptado en Sesión Ordinaria N° 570, de fecha 22 de enero de 2.014, ambos del Consejo Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 15, de fecha 27 de febrero de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que modifica presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución (e) N° 866

1. APRUÉBASE, el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL, de fecha 19 de mayo de 2.014, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, en el marco de la ejecución del proyecto "VIRTUALIZACIÓN CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE LOS ACTIVOS PATRIMONIALES Y TURÍSTICOS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, PARA INNOVAR EN LA PROMOCIÓN GLOBAL DE LOS DESTINOS Y LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS DE TURISMO DE INTERESES ESPECIALES" CÓDIGO BIP 30137681-0, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL  
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

"VIRTUALIZACIÓN CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE LOS  
ACTIVOS PATRIMONIALES Y TURÍSTICOS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, PARA INNOVAR EN LA  
PROMOCIÓN GLOBAL DE LOS DESTINOS Y LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS DE TURISMO DE  
INTERESES ESPECIALES"

CÓDIGO BIP 30137681-0



GOBIERNO REGIONAL  
REGION DE COQUIMBO



REFRENDACION		Imputacion	2201105
MS	92.630	Ppto Vigente	MS
MS	0	Comprometido	MS
MS	92.630	Solicitado	MS
MS	0	Por Comprometer	MS
		VºBº Presupuesto	M.

## resolución (e) N° 866

En La Serena, a 19 de mayo de 2.014 entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por la Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, doña HANNE CRISTINE UTRERAS PEYRIN, cédula de identidad N° 12.017.946-2, chilena, arquitecto, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, en adelante e indistintamente UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, Rol Único Tributario N° 70.995.200-5, representada legalmente, según se acreditará, por don RICARDO NAPADENSKY BAUZÁ, cédula nacional de identidad N° 4.750.509-7; ambos domiciliados para estos efectos en calle Toesca N° 1.783, comuna de Santiago, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Capital:

### PRIMERO: Antecedentes.-

Como antecedentes del Convenio de Transferencia de Capital que da cuenta el presente instrumento, las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2014, la que permite transferir recursos del FNDR a instituciones elegibles, para el financiamiento de programas de innovación para la competitividad y de fomento productivo, científico o tecnológico.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.12, en lo referente a que la Transferencia inicial no debe ser mayor al 25% del costo total del programa o proyecto financiado por la Provisión FIC.
- Lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02.5.2, en lo referente a que los recursos no serán incorporados en el presupuesto propio de la institución.
- Lo dispuesto en la Glosa Común 03 de la Ley de Presupuestos 2.014.
- Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2013, de fecha 15 de julio de 2013, que selecciona como admisible la iniciativa objeto de este documento.
- El Acuerdo N° 6.184, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°559, de fecha 21 de agosto de 2013.
- El Oficio Ordinario N° 3.350 de fecha 04 de septiembre de 2.013, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la Universidad Central de Chile como Unidad Receptora para ejecución de proyectos FIC Concursable 2.013.
- El Acuerdo N° 6451, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°570, de fecha 22 de enero de 2014, aprobó financiar las iniciativas FIC-R 2013 con cargo a la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad del FNDR 2014 y 2015.
- El Oficio Ordinario N° 1146 de fecha 20 de marzo de 2.014, del Gobierno Regional de Coquimbo, que designa a la Universidad Central de Chile como Unidad Receptora para ejecución de proyectos FIC Concursable 2.013.



## resolución (e) N° 866

- Que, conforme a la Estrategia Regional de Innovación esta iniciativa se vincula en lo referido a "Promover el desarrollo de una economía sustentable del conocimiento en la región"; Programa P.1.2: Programa de introducción de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) en las PYMEs.

### SEGUNDO: Objetivo de la Iniciativa:

Contribuir a mejorar la competitividad de los destinos turísticos de Intereses Especiales de la Región de Coquimbo, mediante la prospección, desarrollo e implementación de tecnologías orientadas a la innovación en procesos de gestión y promoción en el mundo digital, integrando a la cadena de valor existente con los nuevos productos y formatos turísticos.

Los productos identificados son:

1. Documento de línea base del proyecto con diagnóstico de la situación actual.
2. Puntos de acceso físico con la información de las 4 rutas seleccionadas e información adicional de la región.
3. Firma de convenios de colaboración internacionales.
4. Gira tecnológica.
5. Dos aplicaciones de realidad aumentada y 4 rutas de interés virtualizados en plataforma de geolocalización de mayor uso global.
6. Seminario de apropiación sectorial y plan de capacitación para la sostenibilidad del proyecto.
7. Documento de evaluación de impacto de la iniciativa.

### TERCERO:

La transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Coquimbo y la aplicación de ellos por parte de la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, que se realicen en virtud del presente Convenio, se ceñirán a los objetivos, procedimientos y actividades establecidos en el Programa "Virtualización con tecnologías de información de última generación de los activos patrimoniales y turísticos de la región de Coquimbo, para innovar en la promoción global de los destinos y la gestión de las empresas de turismo de intereses especiales". CÓDIGO BIP 30137681-0

### CUARTO: Compromiso del Gobierno Regional.-

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE los recursos que le han sido incorporados a su presupuesto como resultado de la distribución interregional, de acuerdo a lo establecido en la glosa citada en la cláusula primera de este Convenio, hasta la suma de M\$ 121.370.- (ciento veintiún millones trescientos setenta mil pesos).

Los recursos que se transfieran sólo podrán ser utilizados en el financiamiento de las actividades y de acuerdo al siguiente detalle:



## resolución (e) N° 866

Partidas	Monto solicitado FIC-R 2014 (M\$)	Monto solicitado FIC-R 2015 (M\$)	Monto Total Solicitado FIC-R (M\$)	Aporte directo de la Institución (M\$)	Total costo del Proyecto (M\$)
Contratación del Programa	89.944	28.146	118.090	10.970	129.060
Recursos Humanos	50.304	8.236	58.540	3.850	62.390
Subcontratos	5.500	0	5.500	0	5.500
Capacitación	0	0	0	0	0
Gastos Difusión	0	0	0	5.620	5.620
Gastos Generales	12.140	90	12.230	0	12.230
Inversión y Equipamiento	22.000	19.820	41.820	1.500	43.320
Gastos Administración	2.686	594	3.280	2.660	5.940
Totales	92.630	28.740	121.370	13.630	135.000

La Subpartida *Recursos Humanos* contiene los gastos relacionados con las remuneraciones y honorarios de personas naturales, personal profesional y técnico contratado por el ejecutor, vinculados directamente a las actividades técnicas del proyecto.

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados a los componentes señalados, cifras atendidas su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, previa solicitud de autorización por escrito por parte de la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE al Gobierno Regional. No obstante el aporte total no podrá ser modificado, sin la previa adecuación del presente convenio y su aprobación por acto administrativo respectivo.

El aporte total del Gobierno Regional, ascendente a M\$121.370.- (ciento veintiún millones trescientos setenta mil pesos), se financiará con cargo al subtítulo 33, ítem 01, por la vía de las transferencias de capital. El Gobierno Regional, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que apruebe el presente convenio, transferirá a la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, durante el año 2014, hasta la suma ascendente a M\$92.630 (noventa y dos millones seiscientos treinta mil pesos), de acuerdo al programa de caja que acordado con la entidad receptora y al avance efectivo en la ejecución de las actividades y sus recursos. No obstante lo anterior, la transferencia inicial no podrá ser superior al 25% del monto total del Programa, según lo dispuesto en la Glosa Común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, particularmente la Glosa 02. 5.12, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del Año 2014.



## resolución (e) N° 866

Por su parte el programa de caja ya entregado por la Unidad Receptora se confirmará dentro de los 15 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que la resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada.

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio. Lo anterior en concordancia con la modificación del programa de caja y con el avance en la ejecución de las actividades y sus recursos, sin perjuicio de que ello sólo será procedente una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio.

No obstante lo anterior, la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, deberá remitir a la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional, Informes de Avance Técnico en los formatos previamente entregados, dichos informes contendrán las actividades realizadas durante el período informado, el impacto que genera la ejecución de las iniciativas, y su grado de cumplimiento, en relación a los resultados esperados.

Cada Informe de Avance trimestral deberá ser entregado dentro de los primeros 10 días hábiles del trimestre siguiente y será revisado por el Gobierno Regional, y aprobado u observado por éste, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la fecha de recepción del mismo. En caso de formular observaciones, la Institución Receptora tendrá 10 días hábiles para subsanarlas, y el nuevo plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción de la fecha del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será informada a la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE mediante oficio en el plazo de 10 días hábiles.

Asimismo, se deberá entregar un informe final que dé cuenta de la ejecución de las actividades y del resultado del gasto realizado en las iniciativas, cuya fecha de entrega podrá ser hasta 30 días corridos posteriores de terminado el plazo de ejecución de las actividades efectuadas en el marco del presente Convenio, de acuerdo a lo señalado en la cláusula décima segunda siguiente. El Gobierno Regional en el plazo de 10 días hábiles de recepcionado el Informe Final, comunicará la aprobación del mismo o las observaciones que le merecen, en este último caso, la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para efectuar las correcciones pertinentes. Transcurrido este plazo, el Gobierno Regional comunicará a la Institución Receptora, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del informe observado, la aprobación o rechazo definitivo del informe final. En caso de ser rechazado, el Gobierno Regional exigirá en el mismo instrumento la restitución de los gastos definitivamente observados, no rendidos y o no ejecutados.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de la rendición de cuenta global de estos fondos que el Gobierno Regional deberá realizar a la Contraloría Regional de la República.



## resolución (e) N° 866

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción conforme por parte del Gobierno Regional de los Informes Técnicos y breve resumen financiero, cuyos documentos de respaldo quedarán en poder del organismo receptor.

### QUINTO: Manejo de los Recursos y Administración.-

Las partes dejan expresamente establecido que conforme lo faculta la Ley N° 20.713, sobre presupuesto del sector público año 2014, Glosa 02. 5.2, estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora, y el manejo financiero directo se realizará por parte de la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE en las cuentas complementarias correspondientes. Asimismo, las partes establecen que la Administración del presente Convenio estará radicada en la Universidad Central de Chile, sede La Serena, a través de su Director Regional.

### SEXTO: Difusión

En la publicación de los informes y de cualquier otro documento relacionado con la ejecución de los programas, como en cualquier acto público, deberá señalarse que se realizaron con recursos del Presupuesto del Gobierno Regional de Coquimbo, colocándose en lugar destacado el Logotipo institucional, de conformidad a las Normas Gráficas del Gobierno Regional de Coquimbo.

### SÉPTIMO: Rendición.-

La Universidad Central de Chile deberá rendir cuenta, al final del período de ejecución del presente Convenio, de la utilización de los recursos transferidos por el Gobierno Regional, con justificantes de la asignación de los recursos (Boletas, Facturas).

Todo ello, sin perjuicio del procedimiento de rendición que exigirá el Gobierno Regional en base a lo señalado en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, a saber un informe mensual de la inversión realizada, que deberá señalar, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para los meses siguientes.

El referido informe deberá ser firmado por el representante legal o funcionario habilitado y entregado dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, la que deberá ser revisada por el Gobierno Regional y aprobado u observado dentro de los diez días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición observada. La aprobación o rechazo de la rendición será comunicada a la entidad receptora mediante oficio. En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si los hubiere, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio y el Gobierno Regional pondrá término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio.



## resolución (e) N° 866

### OCTAVO: Instrumentos y Normas Aplicables.-

Las partes convienen que los recursos a que se refiere la cláusula tercera se distribuirán y aplicarán en los distintos programas e instrumentos con que cuenta la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE. Sin perjuicio de lo anterior, para el cumplimiento del presente convenio se podrá emplear otras líneas o instrumentos que sean creados, eventualmente, con fecha posterior por la Institución Receptora, para lo cual se requerirá de la aprobación del Gobierno Regional. Estos instrumentos deberán contemplar procesos transparentes y competitivos para las asignaciones de recursos a beneficiarios finales. La aplicación de los recursos a los proyectos se regirá exclusivamente por las normas legales y requerimientos técnicos de la Institución Receptora.

### NOVENO: Modificación del Convenio.

El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

### DÉCIMO: Plazo de ejecución de las actividades.-

El plazo aprobado para la ejecución de las actividades será de 14 meses, contados desde el primer giro de recursos transferidos a la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.

DÉCIMO PRIMERO: Forman parte de este Convenio, para todos los efectos a que haya lugar, los siguientes documentos:

- Proyecto denominado "VIRTUALIZACIÓN CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE ÚLTIMA GENERACIÓN DE LOS ACTIVOS PATRIMONIALES Y TURÍSTICOS DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, PARA INNOVAR EN LA PROMOCIÓN GLOBAL DE LOS DESTINOS Y LA GESTIÓN DE LAS EMPRESAS DE TURISMO DE INTERESES ESPECIALES", aprobado favorablemente por la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Coquimbo.
- Acta Reunión de Trabajo Comisión Técnica de Evaluación Concurso FIC-R 2013 Región de Coquimbo, de fecha 15 de julio de 2013, que selecciona como admisible la iniciativa objeto de este documento.
- El Acuerdo N° 6.184, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°559, de fecha 21 de agosto de 2013, que aprueba la priorización del proyecto antes señalado.
- El Acuerdo N° 6451, del Consejo Regional de Coquimbo, adoptado en su Sesión Ordinaria N°570, de fecha 22 de enero de 2014, aprobó financiar las iniciativas FIC-R 2013 con cargo a la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad del FNDR 2014 y 2015.



## resolución (e) N° 866

### DÉCIMO SEGUNDO: Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y regirá hasta la extinción de todas las obligaciones que de él deriven, incluida la aprobación del Informe Final, o en caso de rechazo de dicho informe, la restitución de los saldos definitivamente observados, no rendidos o no ejecutados.

### DÉCIMO TERCERO: Domicilio.-

Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

### DÉCIMO CUARTO: Personerías y ejemplares.-

La personería de doña HANNE UTRERAS PEYRIN consta en el Decreto N° 678 del 11 de marzo de 2.014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don RICARDO NAPADENSKY BAUZÁ, para actuar en representación de la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, consta en el Acta de Sesión Solemne N° 417 de fecha 12 de octubre de 2.011, reducida a escritura pública con fecha 14 de octubre de 2.011 e inscrita en el repertorio bajo el N° 5.930/2.011 de la Décima Notaría de Santiago, servida por la Notario Público Titular doña Valeria Ronchera Flores.

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

HANNE UTRERAS PEYRIN – INTENDENTA REGIONAL DE COQUIMBO.

RICARDO NAPADENSKY BAUZÁ – REPRESENTANTE LEGAL – UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.

2. TRANSFÉRASE, hasta la suma de M\$ 92.630 (noventa y dos millones seiscientos treinta mil pesos) a la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE, de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.

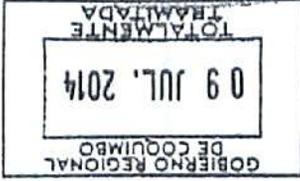
3. IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 105* del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.



antes de referendarse y archívese.

*[Handwritten signature]*

HANNE UTRERAS PEYRIN  
 Intendente Regional  
 Gobierno Regional de Coquimbo



*[Handwritten signature]*  
 LHM/ALM/ELC/CE/MCM/MTC/Jpr